



## ANEXO

### INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PARA EL PERÍODO 2023-2025

#### Objeto.

El objeto del presente informe es la evaluación de la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo 2023-2025, durante el ejercicio 2024.

#### Metodología.

Para realizar el seguimiento y evaluación del Plan vigente se solicitó a los diferentes Centros Directivos y Entidades adscritas a la Consejería de Salud y Consumo, en base a las fichas remitidas para llevar a cabo la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, información sobre el grado de ejecución de cada una de las líneas de subvenciones concedidas, tramitadas y resueltas en sus respectivos ámbitos de actuación.

El presente Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Plan es fruto de la recopilación de la información suministrada por los mencionados Centros Directivos y Entidades en relación con los objetivos estratégicos determinados en el propio Plan y sus indicadores de seguimiento, diferenciando entre subvenciones regladas y de concesión directa.

#### 1. ÁREA DE SALUD PÚBLICA, INVESTIGACIÓN E I+D+i

##### 1.1 Área de I+D+i en Salud.

##### 1.1.1 Subvenciones regladas.

##### a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**-Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía.**

Las bases reguladoras de estas subvenciones vienen establecidas en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, modificada por Orden de 27 de abril de 2021 y Orden de 30 de enero de 2025, esta última modificación para adaptación al Programa Operativo FEDER para Andalucía 2021-2027.

Estas bases integran tres líneas de subvenciones para financiar proyectos de I+D+i, recursos humanos e infraestructuras, no obstante, en 2024 únicamente se ha convocado la primera de ellas, es decir, la destinada a proyectos de investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 1/39	



El presupuesto destinado en esta línea fue de 4.865.861 euros, de origen autofinanciado, con los que se han financiado 42 proyectos de I+D+i en Salud de 2024, a través de una convocatoria competitiva de Ayudas a la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud publicada el 20/05/2025.

Por Resolución de Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud de 28 de noviembre de 2024 se concedieron las subvenciones convocadas en dos modalidades de proyectos. Una de ellas dirigida a proyectos de investigación en salud de carácter general y otra a proyectos de colaboración público-privada.

De la cantidad total concedida, 3.865.861 euros, se destinaron a la financiación de 35 estudios cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud de temática general. La duración máxima de estos estudios es de tres años y con un máximo de 120.000 euros por proyecto.

En cuanto a la modalidad público-privada, se ha destinado un millón de euros en 7 proyectos para la financiación de proyectos de investigación e innovación en salud, pero con la participación de entidades privadas en la ejecución y en la financiación. La duración máxima es también de tres años, alcanzando 188.000 euros el proyecto que más financiación ha obtenido. A la cuantía que se subvenciona en esta modalidad se suma la aportación de la entidad privada, que como mínimo ha sido una cantidad igual a la subvencionada.

En la modalidad de proyectos generales, ha sido la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), la entidad que más proyectos ha conseguido (10), seguida de la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) con 9, a continuación la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero (FIBAO) y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), ambas con 7 proyectos, y finalmente la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, con 2 proyectos.

En la modalidad público-privada, FIBAO ha conseguido 3 proyectos, FISEVI 2 proyectos, mientras que la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCA) y FIBICO ha conseguido un proyecto cada entidad.

Por áreas de Salud, hay 7 estudios de Endocrinología y 7 de Enfermedades Neurológicas y Mentales, 6 de Enfermedades crónicas, 5 de Cáncer, 4 de Enfermedades Cardiovasculares, 4 de Terapias Avanzadas (Celular, Genética, Nanomedicina), 3 de Servicios de Salud, Tecnologías Sanitarias y Telemedicina, 3 de Enfermedades Infecciosas, 2 de Enfermedades Respiratorias y del Sistema Inmune y 1 de Epidemiología y Salud Pública.

**-Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía.**

Dichas subvenciones se regulan por la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

La convocatoria publicada el 23/05/2024, contó con un presupuesto de 3 millones de euros, financiado con el Programa Fondo Social Europeo + Andalucía 2021-2027, con el resultado de 19 contratos de postdoctorales,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 2/39	



con la condición de que los postdoctorales tengan menos de cinco años desde la obtención del doctorado. Los contratos tienen una duración máxima de 3 años, y en muchos casos llevan asociada una dotación limitada a 14.400 euros totales, para realizar estancias de 3 a 6 meses en centros de investigación de reconocido prestigio nacionales o extranjeros.

Esta línea diferencia dos modalidades de contrato. Por un lado, están los postdoctorales junior, con 9 personas beneficiarias para ser contratadas por las fundaciones gestoras de la investigación, y cuya área de investigación está dirigida fundamentalmente a investigación básica traslacional. La otra modalidad se destina a postdoctorales junior especialistas, con 10 personas beneficiarias, que además del doctorado han conseguido el título de especialidad en Ciencias de la Salud, y deben ser contratadas por algunos de los centros sanitarios públicos que forman parte de algún Instituto de Investigación Sanitaria de Andalucía, para llevar a cabo su labor investigadora en una unidad clínica, compatible con la actividad asistencial.

En la modalidad de postdoctorales junior, la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero (FIBAO) y Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), han conseguido 3 contratos cada entidad. La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) podrá contratar a 2 personas y la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) contratará a una candidata.

En la modalidad de postdoctorales junior especialistas, el Instituto de Investigación Biosanitaria de Granada (ibs.Granada), junto a al Instituto Maimonides de Investigación Biomédica (IMIBIC), han conseguido 3 contratos cada entidad. El Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA Plataforma BIONAND) ha conseguido 2 contratos, mientras que el Instituto de Investigación Biomédica de Cádiz (INIBICA) y el Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS) han conseguido un contrato por entidad.

Por especialidades de las personas a contratar, 2 personas son especialistas en dermatología, 2 especialistas en endocrinología y nutrición, una en cardiología, una en neumología, una en microbiología y parasitología, una en otorrinolaringología, una en reumatología y una en medicina familiar y comunitaria.

Hay que destacar la importante participación de la mujer en este tipo de convocatorias, que alcanzó el 79% de los contratos. De los 9 contratos junior, 7 corresponden a mujeres y 2 a hombres, mientras que, en la modalidad de especialistas, 8 serán mujeres y solo 2 hombres.

#### **b) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo.**

Las subvenciones en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud en régimen de concurrencia no competitiva se regulan en la Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva en materia de salud, modificada por la Orden de 10 de agosto de 2023, que incorporó una nueva línea de subvenciones destinadas a financiar proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del Programa Horizonte Europa.

De acuerdo con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud tiene atribuidas competencias en tres Líneas de la Orden de 1 de agosto de 2022:

#### **Línea 1: Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 3/39	



El objetivo es la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud determinadas por la Consejería con competencias en materia de salud.

En el año 2024 se convocó esta línea con el resultado de 2 proyectos financiados en áreas de zoonosis y uno de esclerosis múltiple, con un presupuesto total de 250.000 euros.

**Línea 2: Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria.**

El objetivo es optimizar la gestión del conocimiento mediante actividades docentes dirigidas a las personas profesionales sanitarias y de difusión de los avances tecnológicos y científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

Esta línea no fue convocada y, por tanto no se ha subvencionado ninguna actividad.

**Línea 3: Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa.**

Con objeto de incluir una nueva línea de subvenciones para financiar proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del Programa Horizonte Europa, mediante Orden de 10 de agosto de 2023, se modifica la Orden de 1 de agosto de 2022, incorporando la Línea de Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa.

Esta línea tiene como objetivo financiar proyectos de I+D+i en salud de entidades andaluzas sin ánimo de lucro que concurren con éxito a convocatorias aprobadas por asociaciones europeas, en los que participe la Administración de la Junta de Andalucía en el marco del programa Horizonte Europa.

En el año 2024 se convocó esta Línea con el resultado de 2 proyectos subvencionados por importe de 249.894 euros, ambos incluidos en la Asociación Europea del programa Horizon: 'Transforming Health and Care Systems (THCS).

**1.1.2 Subvenciones nominativas.**

Estas subvenciones se aprueban en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas a la financiación de institutos de investigación sanitaria en los que participa la Consejería de Salud y Consumo.

El objetivo es el sostenimiento de tres Institutos de Investigación Sanitaria, a razón de 300.000 euros anuales cada uno, conforme a los convenios de constitución y aprobación de las cuentas de los correspondientes consejos rectores: Instituto de Investigación Biomédica de Sevilla (IBIS), Instituto Maimónides para la investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC) y del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga (IBIMA).

En 2024 se concedieron 3 subvenciones por importe total 900.000 euros, con un reparto de 300.000 euros para cada instituto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 4/39	



**Cuadro resumen subvenciones regladas Secretaría General de Salud Publica e I+D+i en Salud**

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES EN EUROS	Nº BENEF. 2024	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS 2024	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	SGSPIDIS	Fomento de la generación del conocimiento en áreas temáticas de excelencia en biomedicina y en ciencias de la salud a través de la Investigación, Desarrollo e Innovación	3	250.000	2	250.000	-	-	N.º Proyectos de cada área propuesta	3	3
		Fomento de actividades de formación e innovación de metodologías docentes para el desarrollo profesional del personal sanitario y de difusión de los conocimientos de los avances tecnológicos y científicos en materia sanitaria	-	0	-	-	-	-	N.º Actividades	-	-
		Proyectos de I+D+i en salud de colaboración internacional, en el marco del programa Horizonte Europa	3	250.000	2	249.894	-	-	N.º Proyectos en Asociaciones europeas	2	2
		Línea de Proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias	3	6.000.000	42	4.865.861	1.980.000	-	Incremento anual proyectos activos	1%	6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 5/39	



	de la Salud.									
	Línea de Recursos Humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.	-	0	-	-	-	-	Incremento anual investigadores carrera	-	-
	Línea de Infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud.	-	0	-	-	-	-	Infraestructuras compartidas	-	-
	Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral y complementos de movilidad de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud	3	3.000.000	19	3.000.000	-	-	Contratos investigadores	19	19
	Subvenciones Nominativas		900.000	3	900.000	900.000	0	Institutos acreditados financiados	3	3

### Conclusiones.

El presupuesto disponible autofinanciado del Programa 41K en 2024 para subvencionar actividades de I+D+i en Salud, una vez descontadas las cantidades comprometidas en fase A y las modificaciones presupuestarias, superó los 5 millones de euros, cantidad muy superior a la disponible en el año 2023 que fue de 1.800.000 euros.

Este incremento permitió llevar a cabo convocatorias competitivas y no competitivas, además de financiar, mediante subvenciones nominativas, las aportaciones a los institutos de investigación sanitaria que esta consejería tiene obligación por convenio.

Como continuación a la iniciativa de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i iniciada el año anterior, en 2024 se ha vuelto a publicar la convocatoria no competitiva de proyectos de I+D+i en Salud de colaboración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 6/39	



internacional, en el marco del Programa Horizonte Europa. Con estas subvenciones la Consejería de Salud y Consumo apoya las denominadas “Asociaciones Europeas” (European Partnerships), creadas en colaboración con los estados miembros y países asociados, con el objetivo de abordar desafíos europeos y alcanzar conjuntamente los objetivos del Programa de una manera más eficaz.

También ha sido posible la financiación no competitiva de proyectos de áreas de excelencia en I+D+i, para conocer en profundidad y corregir problemas de salud que afectan directamente a la población andaluza, destacando los proyectos de zoonosis y enfermedades emergentes (virus del Nilo y leishmaniasis) y un proyecto de esclerosis múltiple.

La convocatoria competitiva de proyectos de I+D+i en salud ha concluido con el buen resultado de 42 proyectos financiados altamente competitivos, de los cuales siete se van a realizar en colaboración con empresas privadas, que incorporan al proyecto una importante financiación y la experiencia del sector biotecnológico y farmacéutico.

Destacar una nueva convocatoria financiada con el nuevo Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 (la última se ejecutó en 2021), que supone la incorporación de postdoctorales, clínicos y básicos, altamente cualificados a los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Las tres subvenciones nominativas han permitido la financiación de los tres institutos de investigación acreditados que requieren fondos para su funcionamiento, ubicados en Córdoba, Sevilla y Málaga.

## **1.2 Área de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.**

### **1.2.1 Subvenciones regladas.**

#### **a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**

En este área no se comprenden subvenciones en régimen competitivo.

#### **b) Subvenciones de concurrencia no competitiva en materia de salud y consumo.**

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo se recoge como instrumento de planificación estratégica en el área de Salud Pública, la Red de Acción Local en Salud de Andalucía, para llevar los objetivos de salud pública a nivel local y de este modo ayudar a localizar la salud en cada municipio de Andalucía.

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y entornos más seguros, así como favorecedores de las opciones más saludables (teniendo en cuenta determinantes sociales de la salud como la educación, empleo, redes de apoyo social o familiar, vivienda, agricultura, ganadería y estado de los alimentos, agua y saneamiento, entorno natural, entre otros). Y todo ello en barrios y pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

En este nuevo marco se inscribe la Acción Local en Salud, en la que son los Ayuntamientos, representantes directos de la ciudadanía, los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno, así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 7/39	



Se quiere desarrollar un modelo de trabajo que permita la incorporación de los objetivos de salud pública a la agenda de los gobiernos locales.

En dicho plan se recoge la línea de subvenciones de concurrencia no competitiva de promoción para la salud, para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, regulada por la Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo (BOJA núm. 151, de 8 de agosto), si bien para 2024, no se ha publicado convocatoria.

Ante la urgencia de atender nuevas necesidades prioritarias vinculadas a Salud Pública, con fecha 20/03/2024 se solicita modificación presupuestaria en la que se transfiere la cantidad correspondiente de 200.000 euros, para la concesión de subvenciones para fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud (RELAS) que no se va a llevar a cabo a lo largo de este ejercicio, para dar respuesta a las necesidades que la ciudadanía demanda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la Consejería con competencias en materia de Salud aborda la cooperación y armonización, establece las dinámicas de colaboración con los municipios y asesora para la elaboración, implantación y evaluación de los planes locales de acción en salud. Por ello, esta línea tiene como objetivo impulsar y apoyar a las entidades locales en el desarrollo de proyectos vinculados a la elaboración y puesta en marcha de sus Planes Locales de Salud, mediante acciones dirigidas a evitar y reducir desigualdades y con intervenciones específicamente dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad.

### 1.2.2 Subvenciones nominativas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado j) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, vigente durante el ejercicio objeto de este informe de seguimiento, correspondía la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, la coordinación general de los programas de Farmacovigilancia, así como de los convenios que se suscriban a tal fin.

La Consejería de Salud y Consumo desarrolla el programa de farmacovigilancia de forma permanente y continuada mediante la actividad del Centro Andaluz de Farmacovigilancia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado en 1990. Está adscrito funcionalmente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y orgánicamente a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío. Su gestión se realiza a través de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), cuya financiación se va a materializar a través de esta subvención nominativa.

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo, se recoge como instrumento de planificación estratégica en el área de Salud Pública, el sostenimiento del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, como órgano encargado de la coordinación de los programas de Farmacovigilancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La farmacovigilancia es la actividad de salud pública que tiene por objeto la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados al uso de los medicamentos una vez comercializados, permitiendo así el seguimiento de los posibles efectos adversos de los medicamentos. En esta tarea, están implicados las autoridades sanitarias (estatales y autonómicas), las personas titulares de la autorización de comercialización, y las personas profesionales sanitarias (médica/os, farmacéutica/os, enfermera/os y odontóloga/os) y la ciudadanía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 8/39	



El programa de farmacovigilancia tiene como finalidad el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como, la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes relacionadas con los medicamentos y que afecten a la población. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15.6 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá actuaciones de colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las reacciones adversas a los medicamentos.

El 3 de diciembre de 2019 se firmó el Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Consejería de Salud y Familias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de farmacovigilancia (BOE núm. 304, de 19 de diciembre) por el que la Consejería de Salud se compromete a mantener este Programa de forma permanente y continuada mediante la actividad del Centro Andaluz de Farmacovigilancia, que se adecuará a las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia Europeas y del Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano y contribuirá aportando las infraestructuras técnicas y de gestión necesarias, así como, los recursos materiales precisos para dotar éstas y los recursos personales imprescindibles para el correcto desarrollo del Programa.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad, se publicó Adenda de prórroga del Convenio entre la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Farmacovigilancia (BOE núm. 291, de 6 de diciembre).

#### Convocatoria 2024.

Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Salud y Consumo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), por importe de 300.000 euros, para financiar los gastos correspondientes al proyecto CENTRO ANDALUZ DE FARMACOVIGILANCIA 2023-2024, (01/11/2023 hasta el 31/10/2024) con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

1300010000 – G/41D/44603/00 – 01	150.000 euros
1300180000 – G/41D/44603/00 – S0563	150.000 euros

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones se puede calificar como positivo, tanto en la ejecución del gasto previsto como de resultados esperados. Al igual que la anterior convocatoria, esta financiación ha permitido desarrollar las actividades y objetivos previstos por el Centro Andaluz de Farmacovigilancia (CAFV), mediante la adquisición de recursos necesarios para el mismo:

- Humanos: se ha contado con tres profesionales, con titulaciones idóneas para el desempeño de sus funciones tales como licenciados/as en Medicina y Cirugía. El equipo humano se completa con la adscripción de un técnico administrativo, necesario para el desarrollo de la carga administrativa generada en el CAFV. Por otro lado, desde el 15 de mayo de 2023 se contrató a otra técnica administrativa debido a un aumento en la actividad del CAFV.

En diciembre de 2022 se publicó la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, por la que se convoca, con carácter excepcional, concurso de méritos para estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, a la pudo optar todo el personal del CAFV. El 28 de agosto de 2023 se publicó la Resolución de Adjudicación de Plazas de la Convocatoria Extraordinaria de ESTABILIZACIÓN, mediante Resolución de la Gerencia de la Fundación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 9/39	



Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, siendo favorable para todo el personal del CAFV.

- Materiales: la financiación ha permitido la dotación de partidas no cubiertas por el Centro e imprescindibles para su funcionamiento, en el que se incluyen material fungible, viajes y dietas, mantenimiento de servicios de información, material de oficina, y gastos de gestión.

### Cuadro resumen subvenciones nominativas Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. SALUD PÚBLICA Y ORD. FARM.	FISEVI	2024	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €		Notificaciones de reacciones adversas a medicamentos o productos sanitarios recibidas durante el ejercicio presupuestario	3.000	3.861

## 2. ÁREA DE PLANIFICACIÓN ASISTENCIAL Y CONSUMO

### 2.1. Área de Planificación.

#### 2.1.1. Subvenciones regladas.

#### a) Subvenciones de concurrencia en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud .

Esta línea de subvenciones se ha venido gestionando con anterioridad desde el programa presupuestario 41K Política de Calidad y Modernización. Es a partir del año 2023, en atención a la publicación del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, cuando se atribuyeron las competencias en Seguridad del Paciente, a la, por entonces, Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo, actual Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, a tenor del vigente Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, pasando su gestión al programa presupuestario 41D Salud Pública, cuestión que ya ha quedado actualizada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo 2023-2025, en el Área de Planificación Asistencial.

La convocatoria desarrollada para el año 2023 y 2024 se realiza al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud (BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2022). La citada orden regula, entre otras, la siguiente línea:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 10/39	



**Línea 3: Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.**

En atención a esta línea, son subvencionables las actividades de coordinación, difusión, formación y atención médica o psicológica a las personas profesionales sanitarias con problemas de salud física y mental, con el objeto de prevenir riesgos, errores y daños en los pacientes durante el ejercicio de su asistencia sanitaria.

**Convocatoria 2023 y 2024.**

La referida convocatoria se realiza por Orden de 20 de octubre de 2024, por la que se convocan subvenciones de la línea de fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias, en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 210, de 28 de octubre de 2024).

A esta línea 3 se destinaron un total de 150.000 euros, correspondiendo 75.000 euros a subvencionar proyectos ejecutados en el año 2023 y otros 75.000 euros para proyectos desarrollados en el año 2024.

Se presentó, en tiempo y forma, una única solicitud procedente del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, resultando como única entidad beneficiaria, concediéndose el total del crédito de 150.000 euros para la ejecución del proyecto denominado “Programa de Atención Integral del Médico Enfermo (PAIME)”, con un presupuesto total de 178.800 euros y cuyo plazo de ejecución fue del 01/01/2023 al 31/12/2024.

PROVINCIAS	CRÉDITO	ESTIMADAS	CONCEDIDO
Proyecto de ámbito autonómico	150.000,00 €	1	150.000,00 €
<b>Total Andalucía</b>	150.000,00 €	1	150.000,00 €

La subvención ha sido ejecutada teniendo en cuenta el referido periodo establecido en la orden de convocatoria, así como en la resolución de concesión, habiendo la entidad beneficiaria presentado en tiempo la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá estar integrada por memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, esta última con los necesarios contenidos recogidos en la resolución de concesión.

En estos momentos, el Centro Directivo competente se encuentra revisando esta cuenta justificativa por si fuera necesario, en su caso, la emisión de requerimiento referido a la misma.

A continuación, se muestra cuadro resumen de subvenciones para fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 11/39	



CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	Nº BENEF	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
S.G. Planificación Asistencial y Consumo	Línea 3: Fomento de acciones dirigidas a la seguridad del paciente a través de la promoción de la salud de las personas profesionales sanitarias.	2023-2024	178.800,00 €	1	150.000,00 €	75.000,00 € primer pago del 50%	Pendiente de finalizar la revisión de la justificación presentada	% de profesionales sanitarios atendidos a través de consulta médica o psicológica tras manifestar problemas de salud física o mental y solicitar una intervención en el marco de esta línea de subvención.	100%	Pendiente de finalizar la revisión de la justificación presentada

### 3. ÁREA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

#### 3.1 Atención Sociosanitaria.

##### 3.1.1 Subvenciones regladas.

##### a) Subvenciones de concurrencia competitiva para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud.

En el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo anterior a la actual, aprobada por Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, otorgándose a la entonces Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, las competencias para el desarrollo y ejecución de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial.

##### Convocatoria Año 2024.

Las tres nuevas líneas desarrolladas durante el año 2024, se corresponden con las subvenciones de concurrencia competitiva reguladas mediante la Nueva Orden de 8 de marzo de 2024 de la Consejería de Salud y Consumo, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 51, de 13 de marzo ) y la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 249, de 30 de diciembre).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 12/39	



La Orden de 8 de marzo de 2024 regula las siguientes líneas:

**Línea 1. Subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su trastorno o enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarlos, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia, favorecer la recuperación funcional y la integración social, y apoyar en el final de la vida.**

Serán subvencionables los proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, que incidan en aspectos del ámbito de la salud y estén orientados a las siguientes premisas:

a. La promoción de la salud, prevención del deterioro de la misma, desarrollo de actuaciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado, mantener la máxima autonomía y bienestar, redefinir los proyectos de vida y afrontar la vida cotidiana aceptando la situación de adversidad.

b. La atención centrada en las específicas necesidades de las personas y enfocada a una atención integral que, a la vez, haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.

c. La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificada por necesidades reales y ajustada a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma.

d. El mantenimiento de las capacidades funcionales, a fin de que las personas puedan permanecer en sus domicilios el mayor tiempo posible, con especial interés en las personas con fragilidad funcional.

**Línea 2: Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.**

Serán subvencionables los proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles y que tengan las siguientes premisas:

a. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, apoyo psicosocial y reducción del estigma en referencia al virus de inmunodeficiencia humana (VIH/sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).

b. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud, y apoyo a la adherencia y cumplimiento terapéutico de las personas con infección por tuberculosis (TBC).

c. La prevención, diagnóstico precoz de enfermedades transmisibles, educación para la salud y apoyo a la atención integral a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución.

**Línea 3: Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 13/39	



Serán subvencionables los proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social y que tengan las siguientes premisas:

- a. La prevención, diagnóstico precoz, educación para la salud y apoyo psicosocial a la población más vulnerable en situación de exclusión social.
- b. La atención centrada en las específicas necesidades de las personas y enfocada a una atención integral que, a la vez, haga frente a la fragilidad de la red social y/o familiar de las personas con alto riesgo de vulnerabilidad, con el fin de fomentar la equidad en su atención.
- c. La gestión integral de la enfermedad, en el marco de la actividad normal de la entidad, justificada por necesidades reales y ajustada a la evidencia científica, que abarque aspectos de las distintas fases de la misma, agravadas por su situación de exclusión social.
- d. La promoción y la atención integral de las necesidades, en el ámbito de la salud, así como las intervenciones que potencien las capacidades personales y sociales para alcanzar el autocuidado y la toma de decisiones, lo más saludable posible, dirigidas a personas con alto riesgo de vulnerabilidad social, como es el caso de las personas sin hogar o con precariedad económica.

#### **Convocatoria 2024.**

Para su desarrollo, la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, procedió a su convocatoria mediante Resolución de 12 de Junio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2024 (BOJA núm. 120, de 21 de junio). Asimismo, en aplicación del artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se dictó Resolución de 5 de julio de 2024, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud 2024.

**A la línea 1**, se destinaron 500.000 euros, correspondiendo 300.000 euros para el ámbito provincial y 200.000 euros para el autonómico.

Se presentaron 249 solicitudes, resultando beneficiarias 72 entidades sin ánimo de lucro. Se concedieron un total de 493.766,80 € euros, correspondiendo 295.908,88 euros para el ámbito provincial y 197.857,92 € euros para el autonómico, con la siguiente distribución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 14/39	



L1. PROVINCIAS	CRÉDITO	ESTIMADAS	CONCEDIDO
Almería	23.839,760€	5	23.839,76 €
Cádiz	49.578,35€	10	49.156,78 €
Córdoba	26.219,92€	5	26.219,92 €
Granada	30.489,96€	4	28.800,00 €
Huelva	20.336,90€	3	20.028,99 €
Jaén	23.415,56€	6	21.743,87 €
Málaga	60.959,02€	15	60.959,02 €
Sevilla	65.160,53€	12	65.160,54 €
Autonómico	200.000 €	12	197.857,92 €
<b>Total Andalucía</b>	<b>500.000€</b>	<b>72</b>	<b>493.766,80 €</b>

**A la línea 2,** se destinaron 300.000 euros, correspondiendo 180.000 euros para el ámbito provincial y 120.000 euros para el autonómico.

Se presentaron 73 solicitudes, resultando beneficiarias 40 entidades sin ánimo de lucro. Se concedieron un total de 288.473,89 euros, correspondiendo 168.473,89 euros para el ámbito provincial y 120.000 euros para el autonómico, con la siguiente distribución:

L2. PROVINCIAS	CRÉDITO	ESTIMADAS	CONCEDIDO
Almería	14.863,01€	3	14.863,01 €
Cádiz	26.566,92€	5	26.566,92 €
Córdoba	14.475,97€	3	14.475,97 €
Granada	19.426,06€	3	19.426,06 €
Huelva	12.000€	2	12.000,00 €
Jaén	12.000€	1	6.300,00 €
Málaga	41.376,11€	7	35.550,00 €
Sevilla	39.291,93€	7	39.291,93 €
Autonómico	120.000€	9	120.000 €
<b>Total Andalucía</b>	<b>300.000 €</b>	<b>40</b>	<b>288.473,89 €</b>

**A la línea 3,** se destinaron 212.667,30 euros, correspondiendo 127.600 euros para el ámbito provincial y 85.067,3 euros para el autonómico.

Se presentaron 73 solicitudes, resultando beneficiarias 28 entidades sin ánimo de lucro. Se concedieron un total de 194.458,14 euros, correspondiendo 109.390,84 euros para el ámbito provincial y 85.067,30 euros para el autonómico, con la siguiente distribución:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 15/39	



L3. PROVINCIAS	CRÉDITO	ESTIMADAS	CONCEDIDO
Almería	12.519,78€	3	12.519,78 €
Cádiz	18.856,27€	2	12.146,23 €
Córdoba	10.848,23€	2	10.848,23 €
Granada	14.790,70€	2	13.744,56 €
Huelva	7.568,58€	3	7.493,14 €
Jaén	9.096,82€	1	7.200,00 €
Málaga	26.346,54€	4	17.865,82 €
Sevilla	27.573,08€	5	27.573,08 €
Autonómico	85.067, 3 €	6	85.067,30 €
<b>Total Andalucía</b>	<b>212.667,30 €</b>	<b>28</b>	<b>194.458,14 €</b>

**Cuadro resumen subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud  
AÑO 2024**

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PERIODO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	COSTES PREVISIBLES	Nº BENEF	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. DE CUIDADOS Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	<b>LÍNEA 1:</b> Ayuda mutua y atención integral a personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, para mejorar el manejo de su trastorno o enfermedad, aumentar la capacidad	2024	1.012.667 €	72	493.766,80 €	Pendiente de revisión	Pendiente de revisión	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea 1, según los 4 objetivos	25% por cada uno de los objetivos	25% por cada uno de los objetivos
		<b>LÍNEA 2:</b> Promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención, reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles			40	288.473,89 €	Pendiente de revisión	Pendiente de revisión	Porcentaje anual de subvenciones concedidas respecto al total de subvenciones solicitadas en la línea 2, según los 3 objetivos	33% por cada uno de los objetivos	33% por cada uno de los objetivos
		<b>LÍNEA 3:</b> Ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables por motivos de exclusión social.			28	194.458,14 €	Pendiente de revisión	Pendiente de revisión	Porcentaje anual subvenciones concedidas/ total de subvenciones solicitadas en la línea3, según los 4 objetivos	25% por cada uno de los objetivos	25% por cada uno de los objetivos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 16/39	



### 3.1.2 Subvenciones nominativas.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud y Consumo para el período 2023 – 2025 contempla una subvención nominativa a la Confederación de Alzheimer y otras Demencias (ConFeafa) para financiar los programas que se desarrollen en el marco del Plan Integral de Alzheimer y otras demencias en Andalucía, dirigido a la mejora de la atención y la calidad de vida de pacientes con estas patologías y sus familias cuidadoras.

El Decreto 156/2022, de 3 de septiembre, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, otorgaba a la entonces Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, las competencias en este ámbito, a desarrollar de forma coordinada con el Servicio Andaluz de Salud y con las entidades que conforman la ConFeafa.

El nuevo Plan Integral de Alzheimer y otras demencias en Andalucía, aprobado el 19 de septiembre de 2023, persigue, a través de los programas establecidos, los siguientes fines:

Línea estratégica 1: Sensibilización, concienciación y adaptación de la sociedad.

Esta línea pretende impulsar un cambio cultural de percepción, respeto y consideración hacia las personas con deterioro cognitivo y demencia y sus familias. Este cambio cultural involucra al conjunto de la sociedad y busca favorecer la permanencia de las personas con demencia en su entorno cercano y natural el mayor tiempo y con la mayor autonomía y calidad de vida posible. Se trata de luchar contra las situaciones de estigma, rechazo y trabajar para conseguir entornos amigables, integradores y accesibles que ofrezcan las mejores oportunidades de participación a las personas con demencia como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

Línea estratégica 2: Promoción de la salud cognitiva, prevención, diagnóstico precoz, y atención a la persona con demencia.

Esta línea está orientada a la mejora de la atención, la coordinación y continuidad asistencial a la persona con deterioro cognitivo y demencia, con un enfoque de Atención Centrada en la Persona y una doble mirada a la persona afectada y la persona cuidadora.

Línea estratégica 3: Derechos, ética y dignidad de las personas afectadas, familias y personas cuidadoras.

Esta línea fomenta el reconocimiento y consideración de la sociedad hacia la labor de las personas que cuidan. Así mismo, esta línea busca fomentar la incorporación de la ética y la humanización en todas las actuaciones que se realicen desde los servicios sanitarios y sociales, las asociaciones y las entidades locales. Desde este enfoque, se busca promover el buen trato y el respeto a las decisiones de las personas con deterioro cognitivo y demencia, sus familias y personas que cuidan.

Línea estratégica 4: Formación, investigación, innovación y sistemas de información.

Esta línea pretende contribuir al desarrollo de competencias profesionales específicas para el abordaje de la atención a personas con demencias abarcando todas las etapas formativas (grado, postgrado y formación continuada), perfiles profesionales y personas que cuidan. Por otro lado, la complejidad y heterogeneidad de las demencias en su patogénesis, carga epidemiológica, búsqueda de nuevas dianas de tratamiento y nuevas herramientas de valoración y su infradiagnóstico, abre un enorme campo de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 17/39	



trabajo en investigación, innovación y sistemas de información que se abordan desde esta línea estratégica.

La Confederación Andaluza de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias es una entidad sin ánimo de lucro cuyo primer fin estatutario es el de “Mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y otras demencias y la de sus familiares y/o cuidadores” y “representar y ser portavoz del conjunto de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Familias de Personas enfermas de Alzheimer y Otras Demencias, ante las distintas Administraciones tanto del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía como nacional, independientemente de que cada una de ellas tenga plena soberanía y personalidad para la defensa de sus derechos”.

Esta Confederación, junto con sus entidades asociadas, tiene como fines, además de representar a las ocho Federaciones Provinciales y a las 124 asociaciones que la integran, entre otros, los siguientes: prestar asistencia y asesoramiento a las Federaciones Provinciales que la constituyen en su ámbito local; promocionar y difundir entre los agentes sociales todo lo referente al posible diagnóstico de las enfermedades, la prevención y terapias de las mismas, al objeto de facilitar una asistencia adecuada; estimular las investigaciones y estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad; promover y fomentar el asociacionismo en todas las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; formación, organización y fomento del voluntariado relacionado con el Alzheimer; fomentar y promover la incorporación y acceso a las nuevas tecnologías en actuaciones preventivas, de coordinación, intervención y otras para lograr una mayor igualdad y accesibilidad con independencia de las características territoriales; planificar y realizar actuaciones de concienciación, sensibilización, información, prevención a nivel autonómico y de apoyo a las provincias.

Las funciones contempladas en los Estatutos de la Confederación Andaluza de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, son concordantes con las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Atención a Personas con Alzheimer y otras demencias en Andalucía y con el Convenio de Colaboración vigente, lo cual se convierte en un compromiso de interés común que adquiere una dimensión jurídica con el Decreto 137/2002, de Apoyo a las Familias Andaluzas, en cuyo artículo 27 se instaba a la implantación de un Plan Andaluz de Alzheimer que se elaboró partiendo de la citada cooperación.

#### **Convocatoria 2024.**

Resolución de 11 de noviembre de 2024, de la Viceconsejería de Salud y Consumo, por la que se concede una subvención nominativa a la Confederación Andaluza de Alzheimer y otras Demencias, por importe de 420.000 euros, para financiar el desarrollo de los programas en el ejercicio 2024.

En este ejercicio se llevaron a cabo los siguiente programas:

#### **Programa de Coordinación.**

Para la ejecución de este programa, la Confederación aporta como órgano técnico imprescindible para articular las líneas de trabajo concretas que se proponen desde la Consejería de Salud y Consumo, la Oficina Técnica, cuya sede desde junio de 2023 se encuentra en la C/ Benito Mas y Prat N°5, planta 1ª-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 18/39	



Oficina 10 de la ciudad de Sevilla. Es la herramienta operativa de que se dispone para la ejecución de las actuaciones que, desde el Plan Andaluz de Alzheimer, se establecen para todo el territorio andaluz. Es el instrumento que la Confederación aporta a las Federaciones Provinciales, así como a las Asociaciones miembros de éstas, para realizar la planificación, evaluación, seguimiento y control de las acciones a poner en marcha.

Desde su implantación el Plan Andaluz de Alzheimer, establece como una de sus prioridades el apoyo a las asociaciones de familiares Alzheimer (AFAS), al ser las entidades que directamente atienden las necesidades de las personas con Alzheimer y sus familiares/cuidadores/as.

A través de las Federaciones Provinciales, coordinadas por la Oficina Técnica, la Confederación, promueve la creación de nuevas AFAS y consolidación de las existentes, para fortalecer al colectivo y por consiguiente dar la máxima cobertura en todas las regiones de Andalucía.

La oficina técnica se encarga de mantener actualizado el censo de AFAS en Andalucía, evaluar las acciones planificadas por estas, valorar su situación particular y catalogar en función de la cartera de servicios que prestan.

Todas las actividades son realizadas con miras a reforzar e incrementar la cobertura de la atención a las necesidades de asistencia socio-sanitaria de la población afectada por deterioro cognitivo y/o Alzheimer y otras demencias, haciendo beneficiario a este colectivo, así como a sus familiares y cuidadores/as.

A través de los informes diseñados, coordinados y evaluados por el personal técnico de la Confederación, que son cumplimentados cuatrimestralmente, por las asociaciones miembros, se obtiene la información de la actividad del movimiento asociativo Alzheimer de Andalucía.

La Confederación, ha venido trabajando a través de un equipo de profesionales con la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) para acreditar a la Confederación como entidad certificadora de las buenas prácticas en la implementación de Terapias no Farmacológica (TNF) de Estimulación Cognitiva en las AFAS, objetivo que ya ha sido conseguido por la entidad. Igualmente, se sigue trabajando en la sistematización de los procesos de intervención cognitiva y de psicoestimulación, con especial dedicación al uso de las nuevas tecnologías en este ámbito. El objeto es estandarizar la aplicación de TNF siguiendo unas pautas de implementación comunes y garantizar unos estándares de calidad en las prácticas profesionales de las Terapias no Farmacológicas. Diseñar y poner a disposición de las AFAS un modelo de acreditación está suponiendo avanzar en términos de calidad en la prestación de servicios a pacientes, familiares y profesionales a través de la Ficha de Buenas Prácticas.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa de Coordinación son:

**Objetivo general.**

Establecer los mecanismos necesarios para una coordinación socio-sanitaria con el impulso del movimiento asociación Alzheimer de Andalucía que garantice una adecuada atención a las personas con Alzheimer y otras demencias y sus familiares y/o cuidadores/as.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 19/39	



### Objetivos Específicos.

- Diseñar, coordinar y evaluar las actividades llevadas a cabo en cada provincia dentro del Integral de Alzheimer y otras demencias en Andalucía.
- Impulsar la creación de nuevas AFAS con criterios de planificación y distribución territorial, en función de las necesidades detectadas en el estudio de necesidades realizado.
- Diseñar y planificar acciones formativas para los profesionales, familiares y personas que cuidan, para la promoción de la autonomía, respeto de la dignidad de las personas mayores y fomento de su bienestar.
- Promover la realización de actividades (reuniones, jornadas, encuentros, formaciones) como representante y portavoz del colectivo Alzheimer de Andalucía, ante las Administraciones Públicas y entidades privadas.
- Empezar las acciones oportunas para difundir la labor que realiza día a día el movimiento asociativo dedicado a la enfermedad de Alzheimer en Andalucía Promover acciones de sensibilización, prevención y concienciación sobre Alzheimer y otras demencias a la población en general.
- Impulsar acciones para la prevención del deterioro cognitivo y la detección precoz del Alzheimer y otras demencias

### Programa de Estimulación Cognitiva a través de las Nuevas Tecnologías ( NNTT).

En el ámbito de las demencias, la estimulación cognitiva engloba las actuaciones dirigidas a mantener el mayor tiempo posible las capacidades cognitivas preservadas, así como para encontrar formas de compensar los déficits provocados por los déficits cognitivos existentes. Y de forma extensiva, y a través de este trabajo cognitivo, mejorar las capacidades funcionales, la conducta y la afectividad.

Entre las terapias no farmacológicas (TNF) más representativas y utilizadas por nuestras Asociaciones está la Estimulación Cognitiva, que se define como el conjunto de técnicas y estrategias que pretenden activar, estimular y entrenar las distintas capacidades y funciones cognitivas (percepción, atención, razonamiento, abstracción, memoria, lenguaje, procesos de orientación y praxias, cálculo, etc.), mediante una serie de situaciones y actividades concretas dirigidas a mejorar o mantener el funcionamiento cognitivo en general. Es una TNF orientada a la persona diagnosticada, que interviene en el área cognitiva, que implica la participación de las personas usuarias en actividades de estimulación general de funciones cognitivas basadas en la evocación de recuerdos (reminiscencia), la orientación a la realidad y el procesamiento de la información.

Se trabajan las capacidades cognitivas y los componentes que la integran, de forma adecuada y sistemática, para transformarlas en una habilidad, un hábito o una destreza. Es importante trabajar sobre las capacidades residuales (las que aún conservan) de la persona (y no las que ya ha perdido), para lograr evitar la frustración del afectado. Todo esto contribuirá a una mejora global de la conducta y estado de ánimo como consecuencia de una mejora de la sensación de autoeficacia y autoestima por parte de la persona afectada.

Estimulación cognitiva: es una intervención más genérica que ofrece una gama de actividades que proporcionan estimulación para el pensamiento, la concentración y la memoria, por lo general, en un entorno social, y en un pequeño grupo, sus raíces se remontan a la orientación a la realidad.  
Entrenamiento cognitivo: hace referencia a una intervención que proporciona una práctica estructurada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 20/39	



focalizada en funciones concretas (por ejemplo, entrenamiento de la memoria episódica en la enfermedad de Alzheimer) es, por tanto, un tipo de intervención específica que se basa en la realización intensiva y repetida de ejercicios desarrollados para estimular dominios cognitivos concretos. La monitorización de la eficacia debe evaluar transferencia de los efectos a otras tareas cognitivas y generalización de estos efectos a la vida diaria del paciente. Rehabilitación cognitiva: a pesar de que es un concepto que sigue evolucionando, la rehabilitación cognitiva en general se refiere a un enfoque individualizado para ayudar a personas con deterioro cognitivo, durante la misma, pacientes y familiares, trabajan junto con los profesionales para identificar objetivos relevantes individuales y elaborar estrategias para abordar dichos objetivos.

Las AFAS se configuran como un entorno de acogida, para dar información, asesoramiento, divulgación, sensibilización y apoyo tanto a las personas con Alzheimer como a las personas cuidadoras.

Todas las Asociaciones están en disposición de asesorar a una persona afectada o a una familia con una sospecha y, de esta manera, canalizar adecuadamente hacia el itinerario socio sanitario que confirmará o descartará el diagnóstico.

Las personas profesionales de las AFAS van a ofrecer servicios de atención a las necesidades emocionales, tanto de las personas cuidadoras como de las personas afectadas, asesorando a la familia sobre las decisiones importantes a tomar a medida que se confirme el diagnóstico.

Los objetivos marcados para este programa son los siguientes:

**Objetivo general.**

Mejorar la calidad de vida y fomentar la autonomía de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer y otras Demencias, ralentizando su deterioro cognitivo y funcional.

**Objetivos Específicos.**

- Estimular, mantener o potenciar las capacidades preservadas de la persona afectada.
- Potenciar las funciones cognitivas que el paciente todavía no tiene afectadas.
- Estimular la propia identidad y autoestima.
- Evitar la desconexión con su entorno y fortalecer las relaciones sociales.
- Aportar a las AFAS que ofrecen Terapias No Farmacológicas, a través de las nuevas tecnologías, ayuda económica para sufragar su coste.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 21/39	



**Cuadro resumen subvenciones nominativas Secretaría General de Humanización,  
Planificación, Atención Sociosanitaria y Consumo (actual Secretaría General de Planificación  
Asistencial y Consumo)**

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS	IMPORTE REINTEGROS	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES  I)	CONFEEFA	2024	420.000,00 €	402.000,00 €	Pendiente de justificación.	Pendiente de justificación.	Integrantes de las Asociaciones de la Confederación de alzhéimer y otras demencias (CONFEEFA)	18.885 (5.499 H 13.386 M)	20.438 (6.023 H 14.415 M)
								Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva asistida por ordenador	2.688 (738 H 1.950 M)	2.825 (886 H 1.939 M)
								Participantes en terapias no farmacológicas mediante estimulación cognitiva formato tradicional	2.339 (699 H 1.950 M)	3.521 (2.392 H 1.129 M)

I) Actual Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria.

**3.2 Drogodependencias y Adicciones.**

**3.2.1 Subvenciones regladas.**

**a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.**

Por Orden de 1 de julio de 2020, se aprobaron las Bases Regulatoras para estas subvenciones, que establece 3 líneas, convocadas para el ejercicio 2023, por Resolución de 3 de mayo.

**Línea 1: Subvenciones para el mantenimiento de sedes y el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas al ámbito de las adicciones.**

Los gastos que se subvencionan con esta línea son los gastos de personal y los generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

Para el ejercicio 2024, la Resolución de convocatoria de 28 de mayo de 2024 (BOJA núm. 114, de 13 de junio), dispuso una cuantía máxima de 650.000 euros, distribuida territorialmente conforme al siguiente desglose:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 22/39	



Ámbito Territorial	Importe
ALMERÍA	54.500,00 €
CÁDIZ	54.500,00 €
CÓRDOBA	54.500,00 €
GRANADA	54.500,00 €
HUELVA	54.500,00 €
JAÉN	54.500,00 €
MÁLAGA	79.500,00 €
SEVILLA	134.500,00 €
AUTONÓMICO	109.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>650.000,00 €</b>

En el siguiente cuadro se detalla la fecha de la Resolución de concesión, el número de solicitudes presentadas, las aceptadas y los importes concedidos, de acuerdo a su distribución territorial:

Ámbito Territorial	Resolución concesión	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	17-12-2024	7	7	54.500,00 €
CÁDIZ	14-10-2024	15	12	54.500,00 €
CÓRDOBA	02-12-2024	14	14	54.500,00 €
GRANADA	17-10-2024	8	7	54.500,00 €
HUELVA	22-11-2024	16	16	54.500,00 €
JAÉN	29-11-2024	11	10	54.500,00 €
MÁLAGA	02-12-2024	18	17	79.500,00 €
SEVILLA	30-10-2024	36	31	129.919,68 €
AUTONÓMICO	07-11-2024	13	10	109.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>138</b>	<b>127</b>	<b>645.419,68 €</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 23/39	



El plazo de ejecución de la actividad subvencionada quedó fijada en las respectivas resoluciones de concesión en el 31 de diciembre de 2024 . El plazo de justificación establecido en tres meses, finalizó el 31 de marzo de 2025, estando a fecha del presente informe finalizados ambos plazos.

**Línea 2: Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria “Ciudades ante las Drogas”.**

El objeto de esta línea de subvención es el desarrollo de programas de prevención mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, si bien, incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente. Los gastos subvencionados son todos aquellos necesarios que correspondan a la ejecución del programa (personal, incluidos seguros sociales, desplazamientos, material fungible, talleres, etc.)

Para el ejercicio 2024, la Resolución de convocatoria de 28 de mayo de 2024 (BOJA núm. 114, de 13 de junio), dispuso una cuantía máxima para esta línea de 1.215.141,24 euros, distribuida territorialmente conforme al siguiente desglose:

Ámbito Territorial	Importe
ALMERÍA	126.045,00 €
CÁDIZ	99.695,00 €
CÓRDOBA	137.820,00 €
GRANADA	137.395,00 €
HUELVA	111.911,24 €
JAÉN	117.770,00 €
MÁLAGA	201.978,00 €
SEVILLA	283.527,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.215.141,24 €</b>

En el siguiente cuadro se detalla la fecha de la Resolución de concesión, el número de solicitudes presentadas, las aceptadas y los importes concedidos, de acuerdo a la distribución territorial:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 24/39	



Ámbito Territorial	Resolución concesión	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	17-12-2024	18	18	126.045,00 €
CÁDIZ	07-11-2024	10	6	98.695,00 €
CÓRDOBA	02-12-2024	15	13	137.820,00 €
GRANADA	08-11-2024	15	15	137.395,00 €
HUELVA	11-12-2024	21	21	111.911,24 €
JAÉN	29-11-2024	21	17	115.669,52 €
MÁLAGA	02-12-2024	19	19	281.551,63 €
SEVILLA	03-12-2024	45	43	283.527,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>164</b>	<b>152</b>	<b>1.209.322,45 €</b>

**Línea 3: Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones.**

Se subvencionan los programas dirigidos a desarrollar actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigentes, por parte de las entidades privadas.

Para el ejercicio 2024, la Resolución de convocatoria de 28 de mayo de 2024 (BOJA núm. 114, de 13 de junio), dispuso una cuantía máxima de 2.717.258 euros, distribuida territorialmente de la siguiente forma:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 25/39	



Ámbito Territorial	Importe (en euros)
ALMERÍA	77.890,00 €
CÁDIZ	246.800,00 €
CÓRDOBA	217.600,00 €
GRANADA	129.600,00 €
HUELVA	165.600,00 €
JAÉN	139.000,00 €
MÁLAGA	193.500,00 €
SEVILLA	420.500,00 €
AUTONÓMICO	1.126.258,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.717.258,00 €</b>

En el siguiente cuadro se detalla la fecha de la Resolución de concesión, el número de solicitudes presentadas, las aceptadas y los importes concedidos, de acuerdo a la distribución territorial:

Ámbito Territorial	Resolución concesión	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	20-12-2024	12	8	77.890,00 €
CÓRDOBA	02-12-2024	32	29	216.812,95 €
GRANADA	11-11-2024	24	21	129.600,00 €
HUELVA	20-12-2024	40	39	165.600,00 €
JAÉN	29-12-2024	23	21	129.939,39 €
MÁLAGA	11-12-2024	36	29	193.500,00 €
SEVILLA	30-10-2024	82	72	420.500,00 €
AUTONÓMICO	26-11-2024	42	37	1.126.767,99 €
<b>TOTAL</b>		<b>328</b>	<b>292</b>	<b>2.707.410,33 €</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 26/39	



## b) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

### -Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.

Esta línea de subvenciones viene regulada por la Orden de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 140, de 22 de julio). Tiene como objetivo aumentar la cobertura y la calidad de la atención social y sanitaria a las personas con problemas relacionados con las adicciones.

Por Resolución de 18 de abril de 2024 (BOJA núm. 80, de 25 de abril), se convocó para el ejercicio 2024 la concesión de estas subvenciones dirigidas a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus organismos autónomos, pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de los centros de atención a la drogodependencia y adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, con una cuantía máxima de 12.819.699 euros. Mediante Resolución de 14 de octubre de 2024, se modifica la cuantía máxima del crédito hasta los 13.329.699 euros.

Los gastos subvencionados son los referidos a las actuaciones llevadas a cabo por las entidades locales desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se presentaron un total de 43 solicitudes. Se han concedido 41 subvenciones, ya que un ayuntamiento desistió de su solicitud, con un coste total de 12.714.699 euros, de acuerdo con el siguiente detalle por territorio:

Ámbito Territorial	Nº solicitudes presentadas	Nº solicitudes concedidas	Importe concedido
ALMERÍA	5	5	1.081.269,00 €
CÁDIZ	3	3	2.480.748,90 €
CÓRDOBA	1	1	1.334.168,93 €
GRANADA	6	6	1.664.000,00 €
HUELVA	3	3	1.345.908,96 €
JAÉN	1	1	875.430,00 €
MÁLAGA	6	6	1.733.931,31 €
SEVILLA	18	16	2.711.749,44 €
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>	<b>41</b>	<b>13.267.206,54€</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 27/39	



**-Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la incorporación social de personas con problemas de adicciones.**

**Programa ARQUÍMEDES.** En 2024 no se convocaron subvenciones para esta línea.

**Cuadro resumen de subvenciones regladas de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones**

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS a 31-03-2025	IMPORTE REINTEGROS a 31-03-2025	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD	D.G. CYAS	1	2024	650.000,00€	645.419,68€	PTE REVISIÓN		Número de sedes entidades privadas	138	127
SALUD	D.G. CYAS	2	2024	1.215.141,24€	1.211.065,40€	PENDIENTE DE REVISIÓN		El desarrollo de programas de prevención comunitaria EELL	164	152
SALUD	D.G. CYAS	3	2024	2.717.258,00€	2.707.410,33€	PENDIENTE DE REVISIÓN		El desarrollo de programas por entidades privadas	328	292

**Cuadro resumen de subvenciones regladas de concurrencia no competitiva en materia de drogodependencia y adicciones**

ÁREA	CENTRO DIRECTIVO	LÍNEAS	PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN	COSTES PREVISIBLES	IMPORTE SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS	IMPORTE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS a 31-03-2025	IMPORTE REINTEGROS a 31-03-2025	INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS OBTENIDOS
SALUD		RED DE CENTROS	2024	13.329.207,33€	13.267.206,54€	6.985.441,46€ (el resto en revisión)	71.941.29€	Atención social y sanitaria en Centros	43	41

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 28/39	



## Conclusiones.

Con carácter general el balance de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al año 2024, en materia de adicciones, se puede calificar como positivo, tanto en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, como de los resultados esperados, habiéndose cumplido la finalidad para la cual se otorgaron las subvenciones.

### 3.3 Salud Mental.

#### 3.3.1 Subvenciones nominativas.

En el marco del Programa de Salud Mental de la Consejería de Salud y Consumo la Ley del Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo, se concedieron subvenciones nominativas a entidades sin fines de lucro, dentro del Programa 41D “Salud Pública”, que tienen como objetivo la colaboración en la realización de un conjunto de acciones y programas de sensibilización social sobre la enfermedad mental, y de mejora de la calidad de vida de las personas con Trastorno Mental Grave y sus familias cuidadoras en el marco del actual Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, del futuro Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones (PESMAA), y del Programa de Salud Mental de la Consejería de Salud y Consumo.

**Las Federaciones / Asociaciones / Fundaciones beneficiarias de estas subvenciones nominativas durante el periodo 2023-2025 son:**

PROGRAMA SALUD MENTAL. SUBVENCIONES AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO		
ASOCIACIÓN	2023	2.024
Asociación AFESOL	30.000,00€	30.000,00€
Federación Salud Mental Andalucía	1.700.000,00€	1.800.000,00€
Federación Andaluza de Asociaciones de Salud Mental En Primera Persona	315.000,00€	315.000,00€
Hogar Sí	60.000,00€	60.000,00€
Teléfono Esperanza	30.000,00€	30.000,00€
Solidarios Desarrollos	20.000,00€	20.000,00€
Nuevo Caminar	30.000,00€	30.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>2.185.000,00€</b>	<b>2.285.000,00€</b>

Según la Resolución de concesión de estas subvenciones, dichas Entidades disponen desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año para la realización de las actividades propuestas y hasta el 31 de marzo del año siguiente para enviar la documentación de justificación de los gastos realizados.

Por otra parte, al objeto de dar cumplimiento al Plan de Actuación para la comprobación material de las subvenciones concedidas en el año 2024, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, dictado por esta Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, de la Consejería de Salud y Consumo, se procedió por parte del personal adscrito al Programa de Salud Mental a realizar sorteo para la selección de una muestra de las entidades beneficiarias, realizando visita a la sede /

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 29/39	



instalaciones de la Federación SALUD MENTAL ANDALUCÍA el día 18 de diciembre de 2024 y de la Federación EN PRIMERA PERSONA el 19 de diciembre de 2024, levantando actas de comprobación de todo el procedimiento.

El personal técnico adscrito al Programa de Salud Mental fue el encargado de la comprobación material del cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como que las actividades descritas en el programa subvencionado están siendo efectivamente ejecutadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 30/39	



#### **4. FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM, M.P.**

##### **4.1 Subvenciones Regladas.**

###### **a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.**

En esta área no se comprenden subvenciones en régimen competitivo.

###### **b) Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de las Fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Mediante Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 19 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al mantenimiento de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica en las que FAISEM participa como miembro de su patronato, (BOJA número 246, de 27 de diciembre de 2022). De acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de la autorización recogida en la disposición adicional primera de la citada orden, a la Dirección Gerencia de la Fundación pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM, inscrita con el número SE/526 en la Sección Registral Novena del Registro de Fundaciones de Andalucía y adscrita a la Consejería con competencias en materia de Salud, le corresponde convocar y conceder las subvenciones objeto de esas bases reguladoras. de conformidad con lo establecido en el Título IV, artículo 27 de los Estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM.

En el ejercicio 2024, se convoca una subvención en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Resolución de 31 de julio de 2024, de la Gerencia de la Fundación Pública Andaluza para la integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) (BOJA núm. 164, de 23 de agosto de 2024).

A continuación, se detallan las resoluciones por las que se conceden las subvenciones a las distintas Fundaciones en el año 2024:

- Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se concede una subvención a la Fundación Cordobesa de Apoyos a Personas con Discapacidad y Mayores, en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2024).
- Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se concede una subvención a la Fundación Almeriense de Apoyos Judiciales a Personas con Discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2024).
- Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se concede una subvención a la Fundación Gaditana de Apoyos a Personas con Discapacidad y Mayores, en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2024).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 31/39	



•Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se concede una subvención a la Fundación Granadina de Tutelas, en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2024)

•Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por la que se concede una subvención a la Fundación Onubense de Apoyo Personal, en régimen de concurrencia no competitiva. (BOJA núm. 232, de 28 de noviembre de 2024).

No se ha producido reintegro de años anteriores.

Ejecución presupuestaria 2024.

Entidades beneficiarias.	Importe
FUNDACIÓN JIENENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7.500€
FUNDACIÓN CORDOBESA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	12.743,50€
FUNDACIÓN GADITANA DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES	36.542,37€
FUNDACIÓN ONUBENSE DE APOYO PERSONAL	7.000€
FUNDACIÓN MALAGUEÑA DE CURATELAS Y APOYOS	42.000€
FUNDACIÓN GRANADINA DE TUTELA	10.000€
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE APOYOS JUDICIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5.000€
<b>Total</b>	<b>120.785,87 €</b>

### Conclusiones.

Estas subvenciones son un elemento clave para las fundaciones de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que realizan una labor clave para más de 2.500 personas en Andalucía, que ya sea por discapacidad intelectual, enfermedad mental o deterioro cognitivo presentan una importante vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 32/39	



## 5. ÁREA DE CONSUMO.

### 5.1 Subvenciones regladas.

#### a) Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**-Subvenciones a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.**

#### Convocatoria 2024.

Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 15 de abril de 2024, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024.

#### Objetivos 2024.

##### Línea 1

- Formar a las personas consumidoras sobre los derechos que pueden ejercer en materia de consumo.
- Informar a las personas consumidoras sobre los casos concretos de sus reclamaciones y sobre los derechos que les atañen en esos casos.

##### Línea 2

- Formar al personal de las Federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo.
- Fomentar el asociacionismo encaminado a promover y fomentar la adhesión de nuevas personas asociadas o de nuevas entidades dentro de la Federación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 33/39	



- Favorecer las actividades de auditoría externa requeridas por la Administración para el correcto funcionamiento de las Federaciones o de las entidades que la integran.
- Mantener el funcionamiento general de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

#### Objetivos por línea 2024.

#### Línea 1: Subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirigida a Asociaciones provinciales de personas consumidoras y usuarias.

**Ejecución presupuestaria 2024: 98,60 %**

Provincia	Presupuestado	Concedido
Almería	61.878,36 €	61.878,36 €
Cádiz	60.681,87 €	60.681,87 €
Córdoba	68.703,56 €	68.703,56 €
Granada	96.203,56 €	87.654,95 €
Huelva	56.365,62 €	56.365,62 €
Jaén	79.390,85 €	79.390,85 €
Málaga	83.929,74 €	83.929,74 €
Sevilla	102.846,44 €	102.846,44 €
Total	610.000,00 €	601.451,39 €

#### Línea 2: Subvenciones en materia de consumo a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dirigida a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

**Ejecución presupuestaria 2024. Porcentaje de ejecución: 80,44 %**

2. Costes en convocatoria: 120.000,00 €.
3. Importes concedidos: 96.529,23 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 34/39	



### **Análisis de solicitudes y concesiones 2024.**

Analizadas las solicitudes y proyectos propuestos se han subvencionado los 29 proyectos solicitados. Con ello se han conseguido los objetivos fijados en las bases reguladoras, quedando pendientes algunos pagos y justificaciones de las mismas.

Del presupuesto previsto para las dos líneas de subvenciones (730.000,00 €) se ha ejecutado el 95,61 % (697.980,62 €).

### **-Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la comunidad autónoma de Andalucía 2024.**

#### **Convocatoria 2024.**

Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 30 de abril de 2024 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2024.

#### **Objetivos 2024.**

- Mantenimiento de Oficinas de Información al Consumidor de carácter municipal o supramunicipal. Las Oficinas de Información al Consumidor deberán desarrollar las funciones previstas en el artículo 20 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Juntas Arbitrales de Consumo municipales, supramunicipales y provinciales y el pago de árbitros de los órganos arbitrales. Las Juntas Arbitrales de Consumo deberán desarrollar las funciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- Unidades Administrativas que asuman las tareas de control e inspección del mercado y de tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo. Las Unidades Administrativas que asuman las tareas de control e inspección de mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 97.5 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 35/39	



**-Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Dirigida a Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

**Ejecución presupuestaria 2024**

PROVINCIA	Presupuestado	Concedido
ALMERÍA	85.327,51 €	83.453,40 €
CÁDIZ	93.074,51 €	93.074,51 €
CÓRDOBA	109.018,60 €	104.537,70 €
GRANADA	140.935,64 €	128.611,64 €
HUELVA	87.821,20 €	87.821,20 €
JAÉN	103.702,12 €	103.702,12 €
MÁLAGA	119.370,04 €	119.370,04 €
SEVILLA	152.293,38 €	150.958,89 €
<b>TOTAL</b>	<b>891.543,00 €</b>	<b>871.529,50 €</b>

**Análisis de solicitudes y concesiones.**

Analizadas las solicitudes y proyectos propuestos se han subvencionado 80 proyectos de los 85 solicitados. Con ello se han conseguido los objetivos fijados en las bases reguladoras.

Del presupuesto previsto (891.543,00 €) se ha adjudicado el 97,76 % (871.529,50 €).

**-Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable Consumópolis en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**AÑO 2024 Curso escolar 2023-2024.**

**Convocatoria 2023.**

Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis (BOE núm. 230, de 25 de septiembre)

Resolución del Ministro de Consumo 12 de junio de 2023, por la que se convocan mediante tramitación anticipada los premios nacionales del concurso escolar 2023-2024 Consumópolis19: Súmate a la energía responsable.

Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2023-2024 Consumópolis 19: Súmate a la energía responsable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 36/39	



### Objetivo.

Promover la adecuada satisfacción de los derechos de educación y formación de las personas consumidoras y usuarias, niños y niñas en edad escolar, con el fin de que reflexionen, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable.

Dirigida a Equipos de alumnos y alumnas matriculados en cualquier centro público, concertado o privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la coordinación de una persona docente del centro educativo.

Modalidades:

- (a) Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- (b) Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- (c) Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica

Ejecución presupuestaria 2024: compra y adquisición de premios

- (a) Coste total en convocatoria: 5.610,00 €.
- (b) Coste total en obligaciones: 2.889,77 €.

### Análisis de solicitudes y concesiones.

Analizadas las solicitudes de inscripción al concurso se informa que han sido 200 equipos, procedentes de todas las provincias andaluzas con un total de 1.000 alumnos y alumnas inscritos.

Después de la pandemia este es el tercer año en el que se publica la convocatoria y en el que se ha normalizado la misma adelantándola para que fuera publicada en el primer trimestre del año escolar como el año anterior. De esta manera se ha facilitado la participación en la misma.

### Conclusiones.

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones durante 2024 se puede calificar como positivo, tanto en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, como de resultados esperados.

En el ámbito de las subvenciones regladas a Asociaciones y Federaciones de consumidores se destaca que se han subvencionado todos los proyectos solicitados en 2024.

En cuanto a Entidades Locales se han concedido 80 subvenciones de las 85 solicitadas lo que supone un 94,12 % de las solicitudes y en cuanto a presupuesto un 97,76 %.

En relación con el Concurso Consumópolis, en 2024 se ha normalizado la concesión de estos premios. Se estima que para aumentar la participación se debe insistir en la difusión del concurso por medios publicitarios y no publicitarios.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 37/39	



#### 4.2 Subvenciones de concurrencia no competitiva.

Durante el año 2024 no se convocó ninguna subvención de concurrencia no competitiva.

**Cuadro resumen subvenciones regladas Dirección General de Consumo 2024.**

ÁREA	CEN- TRO DIREC- TIVO	LÍNEAS	PLAZO NECE- SARIO PARA SU CON- SECUCIÓN	COSTES PREVISTOS EN LOS TRES AÑOS	Nº BENEF. 2024	IMPORTE SUBVEN- CIONES TOTALES CONCEDI- DAS 2024	IMPORTE SUBVEN- CIONES JUSTIFICA- DAS	IM- PORTE REINTE GROS	INDICA- DORES	RESUL- TADOS ESPE- RADOS	RESULTA- DOS OBTENI- DOS
CONSUMO	D.G.C.	LÍNEA1. ASOCIACION ES Subvencio s en materia de consumo a Asociaciones y Organizacion es de personas consumidora s y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	3 AÑOS	2.179.693,00 €	27	601.451,39 €	601.451,39 €	0,00 €	Número de personas formadas e informa- das a través de los progra- mas de activida- des subven- cionados.	PER- SONAS FOR- MADAS 30.000	Personas formadas 38.394
		LÍNEA2. FEDERACIO NES Subvencion es en materia de consumo a Federacion es de Asociacion es y Organizacio nes de personas consumido ras y usuarias que realicen su actividad en el territorio			2	96.529,23 €	96.529,23 €	0,00 €			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 38/39	



		de la Comunidad Autónoma de Andalucía.									
		LÍNEA1. ENTIDADES LOCALES Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3 AÑOS	2.558.286,00 €	80	871.529,50 €	871.529,50 €	0,00 €	Número de municipios beneficiados	Número de municipios beneficiados: 80	Número de municipios beneficiados: 80
		CONSUMÓ POLIS Premios en la fase autonómica del concurso escolar sobre consumo responsable en la comunidad autónoma de Andalucía.	3 AÑOS	16.830,00 €	18	2.889,77 €	2.889,77 €	0 €	Número de alumnado participante	Número de alumnado participante: 400	1000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJABK56AKRR52X5KU2AWFFMFF8KS	PÁG. 39/39	